



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023-2026-MDL

Layo, 26 de febrero de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

### VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 004-2026, de fecha 26 febrero del año 2026, bajo la presidencia del Señor Alcalde **C.P.C. ALFREDO BUSTAMANTE ARAGON**, y la asistencia física de los Señores Regidores; **Prof. HILARIO HUAYLLANI CUTIRE**, **Sra. ALEJANDRINA LLAVILLA FLORES**, **Sr. JULIAN HANCCO PALLARA**, **Sra. CATALINA CHOQUEHUANCA CRUZ** y **Téc. BENITO SURCO AYMA**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo 40° de la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificada por el artículo 1° de la Ley N° 31433, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en aplicación a lo dispuesto en el Art. 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades tienen las funciones específicas entre otros de promover la educación, cultura, deporte y recreación;

Que, mediante documento con Expediente Administrativo N° 0621, de fecha 20 de febrero de 2026, el Sr. Alejandro Baca Bustamante, Presidente de la "Asociación de Residentes Layo – Canas – Cuzco en Arequipa", invita a participar en el evento cultural Primer Cortamonte y solicita apoyo con equipo de sonido para esta actividad que se realizará el día domingo 08 de marzo de 2026 en el distrito de Cerro Colorado, Arequipa;

Puesta a consideración del pleno, estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por mayoría, se;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.** - **APROBAR**, la participación del señor Alcalde C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón, señores Regidores y una delegación de trabajadores de la Municipalidad Distrital de Layo, en el evento cultural Primer Cortamonte organizado por la "Asociación de Residentes Layo – Canas – Cuzco en Arequipa", así como aprobar el apoyo solicitado para esta actividad, que se llevará a cabo el día domingo 08 de marzo de 2026 en el distrito de Cerro Colorado – Arequipa, conforme al documento de invitación y los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO 2°.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, implementar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 3°.** - **TRANSCRIBIR** el tenor del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Cc.  
Gerencia Municipal  
Sub Gerencia de Desarrollo Social  
UPP  
Recursos Humanos  
UTI  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO  
CANAS - CUSCO  
C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón  
DNI 40049825  
ALCALDE

